



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA QUINCE - DOS MIL VEINTIDÓS (15-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las once horas con diez minutos, del día martes cinco de abril de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 14-2022. 3°. Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 14-2022. Se dio lectura al Acta 14-2022 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. 3.1 Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLORZANO GUERRA**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA
Número de DPI:	1720739602101
Registro de personal:	20030524
Número de colegiado activo:	10096
Categoría:	DOCENTE-ASESORA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

3.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a

Acta 15-2022

05-04-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERNA GUANCÍN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN
Número de DPI:	2371400712001
Registro de personal:	20130951
Número de colegiado activo:	16388
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

3.3 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CHACÓN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo

16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN
Número de DPI:	1994386762002
Registro de personal:	20180056
Número de colegiado activo:	17596
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

3.4 Se tiene a la vista el expediente de **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LINARES**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES
Número de DPI:	1999833722001
Registro de personal:	20180129
Número de colegiado activo:	22515
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

3.5 Se tiene a la vista el expediente de **IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHACTÚN ARIAS**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Acta 15-2022

05-04-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS
Número de DPI:	2580185932001
Registro de personal:	20210508
Número de colegiado activo:	28267
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.5,478.75
Bonificación mensual:	Q.515.63
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 13:45
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Olopa, Jocotán y Camotán, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3.75

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (11:10) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las once horas con treinta minutos (11:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - - -